

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Quince de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00130-00.
Demandante: JAIME VICENTE ESTEVEZ VARON
Demandado: JHOAN SAUL REY BRIÑEZ

Frente al memorial aclaratorio presentado por la apoderada de la parte actora Dra. NATALI ALEXANDRA CASTAÑEDA VALENCIA, el despacho le hará saber a la profesional del derecho que el despacho en aras de no violar su derecho de defensa ordenó que se le compartiera el link del proceso, lo cual se realizó el 12 de enero de 2022 al correo electrónico nalexandr3asesorjuridico@gmail.com.

De igual manera, revisado el sistema justicia XXI, se tiene que el pasado 2 de mayo, en constancia secretarial se manifestó: "*VENCIO EL TERMINO AL DEMANANTE PARA DESCORRER EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE PREVIAS, LO HIZO EXTEMPORANEAMENTE*". Por lo que se requiere a la secretaria del juzgado, para que proceda a realizar la corrección de la constancia en comento, en el entendido que, para la fecha, no existe prueba que el demandado hubiese remitido el escrito de excepciones a la demandante, conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE,

El Juez

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.027 fijado en la secretaría del juzgado hoy Julio 18 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**